



Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 12669288

Cve. Crédito 8226502264

Expediente 1

R.F.C. LNI110624SV1

052104



NOMBRE: LAGO NEGRO INM Y MTTO SA DE CV
DOMICILIO: LAS PALMAS 269 / CALLE NOGALES Y MAGUEYES
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: LOS CEDROS, C.P.: 0
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0371/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 42 minutos, del día 21 del mes de Abril del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 16/10/2020, toda vez que el contribuyente LAGO NEGRO INM Y MTTO SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente LAGO NEGRO INM Y MTTO SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez , se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE LAS PALMAS No 269, ENTRE CALLE NOGALES Y MAGUEY, COLONIA LOS CEDROS, C.P 0 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Mandamiento de Ejecución, de fecha 16 de octubre de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 8226502264; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número dos sesenta y nueve; el cual se encuentra visible en el inmueble, siendo este oficinas en el frente, nave industrial al fondo, fachada color blanco con barandal color chocolate y portón corredizo muy grande cuenta con un muro preparación para tres medidores de la comisión federal de electricidad y con el nombre de la calle las palmas así como el numero 269 pintado de color negro, así mismo cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad el cual se identifica con el número 6X5H36 , y que se encuentra entre las calles nogales y maguey, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA de fecha 26 de octubre de 2020; hace constar que, siendo las 13 horas y 30 minutos, procedió a recorrer la calle las palmas y no se logró ubicar el numero 269 los números que existen en esa calle son los 268, el 289 que es una iglesia, y el 309, se le pregunto a vecinos del sector y manifestaron desconocer, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 01 de diciembre de 2020; hace constar que, siendo las 14 horas y 30 minutos, procedió a tocar el portón atendiéndola una persona del sexo masculino quien dijo llamarse Erasmo Castañeda y quien no proporciono alguna identificación, sexo masculino de aproximadamente 60 años, cabello cano, medio largo, cara redonda, nariz chata, labios medios, complexión gruesa, estatura aproximada de 1.70 centímetros; ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0066/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente LAGO NEGRO INM Y MTTO SA DE CV quien manifestó que se fueron de ese lugar hace aproximadamente tres años y ahora se ubica en este domicilio la empresa Arca Asociados, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las quince horas con cero minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 26/10/2020, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 01/12/2020, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 16/10/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de LAGO NEGRO INM Y MTTO SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



Firma Electrónica

UEBr3kvRiWVmnCjVNTGTj0Ac4fiuemwzSa5A1yAmEmV782nulYVWOTOSucpII+XUGcq7YpkOvJ62A7h567iHF75qJ2K+8NldCzcJBO0Hr6
fSjd8ExaQUYQhueS9I060w7AKhxBY23aBgyvDdG9oRSKjXSml8XftDdQkHHx0wV2nAG7jEeJu42+vh+0a30dD5MwQXL8F5xhZRG7VNUf
s5VwDZYhRUbF99r/oC3iF3C6E0/taq/FhdGSoeE3dRRcSVnElnA50MIPE9t5+mgoqfAd3khBlfy92QR/LU/mSim2qegZDXFva7jjwMA/D
veYZzhH8dtJUOxiblvGSmTBTOvQ==

Cadena Original

|8226502264|4|0|Apr 21 2021 3:42PM|ALEFRA/0371/2021|26|LNI110624SV1|LAGO NEGRO INM Y MTTTO SA DE CV|

